

Servicio de vigilancia y seguridad en las instalaciones y los certámenes y actividades organizadas en IFEMA Madrid

EXP.: 22/002 – 2000020017

-. RESPUESTAS A CONSULTAS.-

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

1. **¿Podrían confirmar y/o certificar si existen deudas conocidas por las anteriores prestatarias hacia los trabajadores, o bien con la Administración (cotizaciones S.S. trabajadores y/o deudas con Hacienda) o si hay litigios pendientes en materia laboral que puedan producir costes sobrevenidos para los nuevos adjudicatarios una vez se firmase el nuevo contrato?**

Detallando la pregunta anteriormente presentada, y en base al Informe 126/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el que se determina que:

"Si se aplicase la sucesión de empresas (...) no puede negarse al licitador el derecho a que le sean facilitados los datos sobre posibles deudas pendientes en concepto de pago de salarios y de cuotas de la Seguridad Social, en consecuencia los servicios dependientes del órgano de contratación pueden incluir esta información en el pliego y, en caso de solicitud del licitador, deben recabar del contratista la información sobre esos extremos y proporcionarla a los licitadores.

En este caso claramente existirá la obligación de que el contratista saliente proporcione información sobre impagos y litigios pendientes y que se incluya en los pliegos (...)

Dado que en este contrato opera la subrogación de personal, puesto que así lo dispone la legislación laboral, se solicita información que se indica a continuación en base a lo señalado en el Informe 126/18:

- **Deudas pendientes en concepto de pago de salarios y de cuotas de la Seguridad Social.**
- **Existencia de litigios pendientes con los trabajadores."**

Conforme a la información facilitada por el actual contratista, existen asuntos judiciales/laborales que continúan vigentes, así como reclamaciones por las deudas pendientes con la Seguridad Social u otras administraciones, que podrían afectar a la plantilla del servicio de vigilancia como consecuencia de los incumplimientos derivados de una anterior prestación del servicio. IFEMA MADRID informa que, en caso adjudicarse a un nuevo contratista, el nuevo adjudicatario no tendrá responsabilidad en la posible condena por las deudas citadas

2. **Tras analizar el listado de subrogación y el resto de documentación, se verifica que en el listado consta un número de efectivos muy superior al necesario para cubrir el servicio "fijo" planteado (plantilla mínima 122 VS con dedicación permanente, pto 6 ANEXO XIX - marcando 48VSCA 59VSSA y 5 Mandos Intermedios).**

Al no poder identificar en ese listado cual es el personal adscrito a ese servicio fijo, y no tener un conocimiento del volumen anual de horas de servicio (con arma y sin arma) que constituye el servicio variable, se nos plantean varias cuestiones:

- ¿Podrían publicar un listado en el que se separe el personal fijo del personal que refuerza para el servicio variable?**

Según la información facilitada por el actual contratista, el listado de personal a subrogar es la adscrita fija al servicio.

- ¿Realmente todo el personal por encima del "servicio fijo" que figura como subrogable con fracciones inferiores a jornada completa presta su servicio únicamente en IFEMA o el % reflejado es el que presta en IFEMA además de en otros servicios de la actual prestataria?**

Según la información facilitada por el actual contratista, todo el personal presta servicio fijo solo en IFEMA

- ¿Podrían aportar el volumen anual de horas de servicio (con arma y sin arma) que constituye el servicio variable? Es imprescindible para realizar un cálculo de necesidades de personal medio que es necesario tener a disposición para el servicio.**

La estimación de horas de servicio variable durante el periodo de contratación (un año) sería de:

- Vigilante con Arma: 32.421 horas
- Vigilante sin arma: 72.720 horas

- ¿Podrían indicar cuales son los eventos que requieren de picos de refuerzo?"**

Los periodos en que se pueden requerir picos de refuerzo son consecuencia de eventos de gran volumen y coincidencias en la celebración varios de eventos, junto con posibles requerimientos específicos o circunstancias diversas, tanto externas como internas, que puedan afectar a la necesidad de disponibilidad puntual de recursos adicionales. Con la información actual de planificación del negocio ferial/congresual, pueden considerarse periodos sujetos a este tipo de requerimiento los siguientes:

2022

Septiembre: Integift/Bisutex/Madrijoya

Octubre: Fruit Attraction

Noviembre: Matelec/Smart Doors/ Feriarte/ Veteco/Constructec-Archistone

2023

Enero: Fitur

Febrero: Intergift/Bisutex/Madridjoya/Momad

3. ¿Podrían, por favor, informar del número anual (fijo y variable) de horas de radioscopia que hay que tener en cuenta para el cálculo de plus de radioscopia?

El número de horas puede localizarlo tanto en el Anexo IX B del documento denominado *Anexos Pliego exp 22002_signed.pdf* como en el *Anexo IX B Ficha de precios unitarios* en formato Excel, que está a su disposición en el portal de licitación electrónica. En el caso de las horas de radioscopia para el periodo de contratación (un año) es de 1.300 horas

4. En referencia al apartado 6. CESION DE ESPACIOS del PPT, tenemos varias cuestiones:

- ¿hay dos locales? ¿uno en cada centro?, Parque Ferial Juan Carlos I y de IFEMA PALACIO MUNICIPAL (IPM).

Sí. Hay dos locales uno en el Recinto Ferial y otro en el IPM

- ¿podría indicar los metros cuadrados aproximados de cada local?

Local del Recinto Ferial 300 m2.

Local del IPM 40,00 m2

- ¿la empresa adjudicataria tiene que correr con los gastos de limpieza diaria de los dos locales, mobiliario del vestuario y oficinas (taquillas, bancos, mesas, sillas, etc.), instalación de red informática, etc.?

Sí, todos los gastos de acondicionamiento, limpieza, mantenimiento, amueblamiento, etc. de las instalaciones serán por cuenta de la empresa adjudicataria

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística

8 de abril de 2022